

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., VEINTICINCO (25) de FEBRERO de DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Ref. Proceso Restitución Bienes Dados en Leasing. Rad. 11001310304320190072100

Teniendo en cuenta lo solicitado en el memorial que antecede, se dispone:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 314 del CGP, **ACEPTAR EL DESISTIMIENTO** que el demandante hace respecto de la demanda de la referencia. Entiéndase que el desistimiento implica la renuncia de las pretensiones de la demanda, en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absoluta habría producido efectos de cosa juzgada.

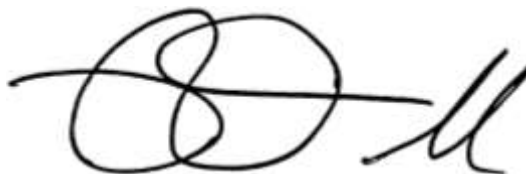
2.- **DECRETAR** la cancelación de las medidas cautelares practicadas. Ofíciase. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 543 del C. de P.C.

3.- Sin condena en costas por así haberlo acordado las partes.

4.- Desglósense a favor y a costa de la parte interesada los documentos solicitados por ella presentados, de conformidad con el art. 116 del CGP. Su entrega deberá ser coordinada con Secretaría en el marco de las medidas adoptadas con ocasión de la emergencia sanitaria.


5.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

al

<b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b>
SECRETARIA
Bogotá, D.C. <b>26 de febrero de 2021</b>
Notificado por anotación en ESTADO No. <b>012</b> de esta misma fecha.
La Secretaria,

<b>BIBIANA ROJAS CACERES</b>

1

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6557212f101a0ba0e99678cc6c39f733bbb144c1d03bd86c3725b9d071ba6d90**

Documento generado en 25/02/2021 12:46:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**